



DECRETO N° 576.

CHIGUAYANTE, 26 MAR 2018

VISTOS : La solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063,; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. **ELIMINESE**; del Decreto N° 472 con fecha 06 de marzo de 2018; el siguiente texto del párrafo N°3 (“*La que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto del periodo comprendido entre el 1er semestre 2014 al 2do semestre 2016, ambos inclusive, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente y que dan cuenta del inicio de actividad comercial desde el año 2005*”).

2. Manténgase vigente en todos las demás puntos señalados en el decreto N°472 de fecha 06 de marzo de 2018.  
 Considerándose el presente acto administrativo, parte integrante de aquel, para todo efecto legal pertinente.

3. Procédase a notificar la presente resolución, a través de la oficina de Patentes y Rentas Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ERASMO TAPIA SANDOVAL  
 SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
 ALCALDE

JARV/LTS/SPSV/vht.

**Distribución:**

- interesado
- Secretaría Municipal
- Patentes y Rentas Municipales
- Dirección Jurídica (formato digital)
- Dirección de Control (formato digital)
- Dirección de Administración y Finanzas (formato digital)

